



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 272

Radicación: 41001-31-10-003-2021-00314-01

Neiva, Huila, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso de Impugnación de Paternidad promovido por FERNANDO PUENTES PUENTES en frente de GLADIS QUINTERO YUCUMÁ, actuando en representación de JHOJAN FERNANDO PUENTES QUINTERO

El apoderado judicial de la parte demandante, manifestó mediante memorial dirigido a esta Corporación, el desistimiento del recurso de apelación de la sentencia proferida el 19 de abril de 2022, por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva.

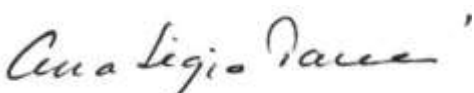
El desistimiento del acto procesal es procedente de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, y al no haberse causado costas, de conformidad con el numeral 8 del artículo 365 del C.G.P., no se condenará por este concepto. En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO-. ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación, concedido a la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 19 de abril de 2022, por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, Huila.

SEGUNDO-. NO CONDENAR en costas en esta instancia.

TERCERO-. DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ddb681221250d8f6bd8864edbf91bcc8369c5425de91aaeed1c9331
80088681

Documento generado en 18/05/2022 02:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>